



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, los expedientes N° 2023-00009078, 2023-0071373, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente 2023-0009078, la señora Norma Roxana Julca Torres, con DNI N° 09945630, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para uso de Venta al por menor de artículos de relojería y joyería, en el establecimiento ubicado en Jr. De La Unión N° 726, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Jr. De La Unión N° 726, forma parte de una edificación matriz signada como Jr. De La Unión N° 712 al 732, distrito, provincia y departamento de Lima, declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 009-89-INC de fecha 12 de enero de 1989, y conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, que forma parte del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000069-2023-DPHI/MC de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble resuelve en el Artículo. 1°: Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de venta al por menor de artículos de relojería y joyería, en el establecimiento ubicado en Jr. De La Unión N° 726, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del expediente N° 2023-0071373, de fecha 16 de mayo de 2023, el señor Kokin Lee Meza Julca, gerente general de la empresa NORMA E & E S.A.C. según el certificado de vigencia registrada en la partida electrónica N° 14828073 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, donde dicha empresa es la firmante del contrato de arrendamiento con Aero Club del Perú (propietario), solicita la precisión de inclusión del nombre de la empresa NORMA E & E S.A.C. y su gerente general, y la inclusión de numeración 728 en el establecimiento comercial en la Resolución Directoral N° 000069-2023-DPHI/MC, de acuerdo al Certificado de Vigencia, (Sunarp) y a los datos de numeración proporcionados por el Área de Licencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el documento de Consolidación de Información por Predio N° 000804-2023 del Instituto Catastral de Lima, en donde en dichos documentos figura la numeración N° 726 y 728 para el local comercial, por lo cual es factible la inclusión de dicho número al encontrarse en el rango de numeración que figura en el Certificado Registral Inmobiliario (Sunarp), el cual indica N° 712 al 732;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000081-2023-DPHI-AAA/MC de fecha 24 de mayo del 2023, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico, de la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud del administrado al advertirse que es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 00069-2023-DPH, de fecha 05 de mayo de 2023, debiendo incluirse el nombre de la empresa NORMA E & E S.A.C. teniendo como gerente general al señor Kokin Lee Meza Julca e incluirse la numeración 728:

Dice: la señora Norma Roxana Julca Torres.

Debe decir: La empresa NORMA E & E S.A.C. con Kokin Lee Meza Julca como gerente general, según partida electrónica N° 14828073 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Dice: Jr. De La Unión N° 726, distrito, provincia y departamento de Lima.

Debe decir: Jr. De La Unión N° 726 y 728, distrito, provincia y departamento de Lima.

Y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 0069-2023-DPHI/MC, de fecha, 05 de mayo de 2023, incluyendo el nombre de la empresa, el gerente general y la numeración 728 en la dirección del establecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 00069-2023-DPHI/MC, de fecha 05 de mayo del 2023, en el extremo del nombre de la empresa y gerente general, y la numeración 728 del establecimiento:

Dice: la señora Norma Roxana Julca Torres.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Debe decir: La empresa NORMA E & E S.A.C. con Kokin Lee Meza Julca como gerente general, según partida electrónica N° 14828073 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Dice: Jr. De La Unión N° 726, distrito, provincia y departamento de Lima.

Debe decir: Jr. De La Unión N° 726 y 728, distrito, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0069-2023-DPHI/MC de fecha 05 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Kokin Lee Meza Julca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE